

Medellín, 09/09/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **ÁLVARO ANTONIO PUERTA PUERTA, JOAQUÍN EMILIO FLÓREZ COLORADO, HENRY NELSON GARCÍA CARMONA, EVELIO ARBOLEDA CORTÉS, JESÚS EMILIO BERMUDEZ VÉLEZ, GUSTAVO DE JESÚS RAMÍREZ CARMONA, OLGA LUCÍA ESTRADA HOYOS, ROBINSON DE JESÚS VÉLEZ CANO, LUIS EMILIO HERRERA GIRALDO, NELSON DE JESÚS CASTAÑEDA GARCÍA y REYNEL EDUARDO CASTRILLÓN TRUJILLO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 98477313 Y 3367325, 98603006, 8460459, 563856, 15332673, 21438325, 98479564, 98476839, 98478805 Y 98477026, radicaron el día 03 de mayo de 2013, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **OE3-16181**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2022060085990 del 15 de julio del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR EN SU TOTALIDAD la Resolución No. **2022060011549 del 29 de abril de 2022**, “Por medio de la cual se entiende desistida la intención de continuar con el trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE3-16181”, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **ÁLVARO ANTONIO PUERTA PUERTA, JOAQUÍN EMILIO FLÓREZ COLORADO, HENRY NELSON GARCÍA CARMONA, EVELIO ARBOLEDA CORTÉS, JESÚS EMILIO BERMUDEZ VÉLEZ, GUSTAVO DE JESÚS RAMÍREZ CARMONA, OLGA LUCÍA ESTRADA HOYOS, ROBINSON DE JESÚS VÉLEZ CANO, LUIS EMILIO HERRERA GIRALDO, NELSON DE JESÚS CASTAÑEDA GARCÍA y REYNEL EDUARDO CASTRILLÓN TRUJILLO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 98477313 Y 3367325, 98603006, 8460459, 563856, 15332673, 21438325, 98479564, 98476839, 98478805 Y 98477026, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OE3-16181, para que dentro del término de un (1) mes, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente proveído, allegue a esta Secretaría **Cronograma de Actividades** planteado para el cumplimiento de lo requerido mediante Auto No. 2021080003015 del 28 de junio de 2021. Lo anterior, so pena de entender desistida su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 12 de septiembre del 2022 y se desfija el día 16 de septiembre de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE MINAS
EMARQUEZU



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia